



WW-029 / 15 abr 13

903

OFICIO ORD. N° 857

**MAT.:** Actualiza y complementa normas de participación de las empresas del sector público en el mercado de capitales.

- ANT.:**
- 1.- Oficio Ordinario N° 1507, de 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Hacienda.
  - 2.- Oficio Ordinario N° 43, de 14 de enero de 2011, del Ministerio de Hacienda.

SANTIAGO, 15 ABR 2013

**DE :** MINISTRO DE HACIENDA

**A :** SRES. PRESIDENTES DE DIRECTORIO Y GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO

1. Esta Secretaría de Estado, con el objeto de incrementar el número de potenciales oferentes de productos financieros a las empresas del sector público, ha estimado conveniente actualizar y complementar las normas de participación de las empresas del sector público en el mercado de capitales, reemplazando para todos los efectos el párrafo 3 del número 8.2.2 del Oficio del antecedente N°1, por el siguiente nuevo:

"Finalmente, los instrumentos derivados deberán ser negociados con contrapartes domiciliadas en los mercados de Estados Unidos de América, Canadá, Europa, Japón, Australia o Nueva Zelanda."

2. El presente Oficio entrará en vigencia a partir de su total tramitación.

Saluda atentamente a usted.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN  
MINISTRO DE HACIENDA

- Distribución:**
- Sres. Presidentes de Directorio y Gerentes Generales Empresas del Sector Público.
  - Sr. Presidente Comité Sistema de Empresas.
  - Sector Programación Financiera, DIPRES
  - Sector Empresas, DIPRES.
  - Coordinador General de Asesores, Ministerio de Hacienda.
  - Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda.

04399 / 2013